

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184, párrafo segundo, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 20, del Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismas que establecen que, en las sesiones se reunirán sus integrantes en el salón de sesiones del Consejo, salvo que no se garanticen las condiciones de seguridad, como excepción se podrá sesionar en lugar distinto; en atención a la disposición citada y atendiendo las medidas de seguridad por razón de la pandemia que actualmente aqueja a nivel mundial y nacional, por Acuerdo 020/JE/07-10-2021, aprobado por la Junta Estatal del Instituto Electoral se determinó la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus Sars-CoV2 del 08 hasta el 31 de octubre del año en curso o cuando las condiciones sanitarias lo permitan, suspendiendo con ello todas las actividades presenciales de los servidores públicos en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, además del servicio al público en general, por ello, las reuniones por desarrollar en este periodo, sólo podrán realizarse mediante las distintas aplicaciones de mensajería, videoconferencia y cualquier otra herramienta de comunicación a distancia, en consecuencia, los integrantes del Consejo General ingresaron a la dirección electrónica [meet.google.com/ rfx-pgzd-pwj](https://meet.google.com/rfx-pgzd-pwj), para celebrar la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con veintinueve minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, atento a lo dispuesto por el artículo 184 y 191 fracción II de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia el Porvenir, de esta Ciudad Capital, se reúnen los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la finalidad de celebrar la Décima Sesión Ordinaria. -----

La Consejera Presidenta: Buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bienvenidas y bienvenidos a la Décima Sesión Ordinaria a la que oportunamente fuimos convocados, siendo las dieciocho horas con veintinueve minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, declaro formalmente instalados los trabajos de esta sesión pública y solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista de asistentes y hacer constar el Quórum Legal para sesionar válidamente. -----

El Secretario del Consejo General: Buenas tardes a todas y a todos, procederemos al pase de lista, Consejera Presidenta Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejero Edmar León García, Consejera Vicenta Molina Revuelta, Consejera Azucena Cayetano Solano, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Ciudadano Silvio Rodríguez García, representante del Partido Acción Nacional; Ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Daniel Meza Loeza, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Isaías Rojas Ramírez, representante del Partido del Trabajo; Ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México; Ciudadano Marco Antonio Parral Soberanis, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Ciudadano Gerardo Robles Dávalos, representante de Morena; damos cuenta que están presentes cuatro Consejeras y 2 Consejeros Electorales, y siete Representaciones de Partidos Políticos, en consecuencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, existe Quórum de asistencia y de votación para sesionar legal y válidamente. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, le solicito dar cuenta del Orden del Día, previsto para esta sesión. -----

El Secretario del Consejo General: En uso de las facultades que a la Secretaría del Consejo General le confiere el artículo 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Orden del Día previsto para esta Décima Sesión Ordinaria de Consejo General, está compuesto de los siguientes puntos: -----

1.- Proyecto de Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el 23 de octubre del 2021. Aprobación en su caso.

2.- Informe 102/SO/29-10-2021, relativo a las reuniones de trabajo de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebradas el 07 y 15 de octubre de la presente anualidad.

3.- Informe 103/SO/29-10-2021, relativo al fenecimiento del término de ley, para impugnar los actos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4.- Informe 104/SO/29-10-2021, relativo a las sentencias emitidas en los medios de impugnación interpuestos en contra de los actos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

5.- Informe 105/SO/29-10-2021, relativo al ejercicio de la función de la Oficialía Electoral, correspondiente al mes de octubre de la presente anualidad.

6.- Informe 106/SO/29-10-2021, relativo a las quejas y/o denuncias radicadas en la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bajo la modalidad de procedimientos ordinarios y especiales sancionadores.

7.- Informe 107/SO/29-10-2021, relativo al avance de comunicaciones realizadas por las representaciones de los partidos políticos, respecto de los procesos internos de selección de candidaturas para el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022.

8.- Informe 108/SO/29-10-2021, relativo a la conclusión del periodo para la recepción de manifestaciones de intención de las y los ciudadanos que pretenden postularse a una candidatura independiente para el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022.

9.- Informe 109/SO/29-10-2021, relativo a la conclusión del periodo para la recepción de solicitudes de registro de convenios de coalición o candidaturas comunes, para el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022.

10.- Informe 110/SO/29-10-2021, que emite la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, relativo a los reportes bimensuales del monitoreo cuantitativo y cualitativo, en medios de comunicación electrónicos (radio y tv), e impresos correspondiente al periodo del 9 de agosto al 8 de octubre del año 2021; así como del reporte estatal de monitoreo realizado por el Instituto Nacional Electoral, sobre el cumplimiento de pauta asignada a los partidos políticos del 01 de agosto al 30 de septiembre del año 2021.

11.- Informe 111/SO/29-10-2021, que presenta la Mtra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, como Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

12.- Aviso 010/SO/29-10-2021, a las personas físicas o morales que realicen, o bien, que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión, cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022, deberán entregar una copia completa del estudio y sus criterios metodológicos que respaldan los resultados publicados, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

13.- Aviso 011/SO/29-10-2021, relativo al periodo de intercampaña, así como de los actos permitidos y prohibidos por parte de los partidos políticos, precandidaturas y simpatizantes, en el presente Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022.

14.- Proyecto de Acuerdo 242/SO/29-10-2021, por el que se aprueba el registro o ratificación de las Plataformas Electorales presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, para el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022. Aprobación en su caso.

15.- Proyecto de Acuerdo 243/SO/29-10-2021, por el que se modifica el diverso 046/SO/30-10-2019, en lo relacionado al objeto y atribuciones de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales. Aprobación en su caso.

16.- Proyecto de Acuerdo 244/SO/29-10-2021, por el que se emiten los lineamientos para garantizar la integración paritaria del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, en el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022. Aprobación en su caso.

17.- Proyecto de Acuerdo 245/SO/29-10-2021, por el que se modifica el diverso 047/SO/30-10-2019, en lo relacionado al objeto, atribuciones y vigencia de las funciones de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense residente en el extranjero. Aprobación en su caso.

18.- Proyecto de Acuerdo 246/SO/29-10-2021, por el que se da respuesta a la solicitud formulada por el C. Marco Antonio Parral Soberanis, en su carácter de representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativa a la postulación exclusiva de candidaturas del género femenino al cargo de la presidencia municipal del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, en el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022. Aprobación en su caso.

19.- Proyecto de Resolución 010/SO/29-10-2021, por la que se determina la procedencia de la solicitud de registro de candidatura común para los cargos de presidencia y sindicatura, presentada por los partidos políticos Verde Ecologista de México y Morena, en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022. Aprobación en su caso.

20.- Asuntos Generales.

Es cuanto por lo que hace a los puntos del Orden del Día previstos para esta Décima Sesión Ordinaria de Consejo General, señor Presidente. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, el Orden del día del que se ha dado lectura queda a consideración de las y los integrantes del Consejo General por si alguien quisiera hacer uso de la voz. De no haber participaciones le solicito al Secretario del Consejo General someta a consideración y en su caso, aprobación el Orden del Día al que ha dado cuenta.

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Orden del Día al cual he dado lectura, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Muchas gracias, el Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad Presidente. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, antes de proceder al desahogo del Orden del Día correspondiente, en términos del artículo 30 del Reglamento de Sesiones de este Órgano Electoral y toda vez que hemos realizado una reunión previa de trabajo donde se analizaron dichos puntos solicito someter a consideración de este Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte de esta sesión para entrar de manera directa a su análisis, discusión y en su caso, aprobación. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba la dispensa solicitada por la Presidencia del Consejo, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobada la dispensa solicitada Presidente. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, en desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno.-

El Secretario del Consejo General: El primer punto del Orden del Día es el Proyecto de Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el 23 de octubre del 2021. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el contenido del acta que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber intervenciones, le solicito al Secretario del Consejo, someta a la consideración y en su caso, la aprobación el contenido del acta que se ha dado cuenta. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a las Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el 23 de octubre del 2021. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Aprobado por unanimidad de votos el contenido del acta que se ha dado cuenta Presidente. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a quienes integramos este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El segundo punto del Orden del Día es el Informe 102/SO/29-10-2021, relativo a las reuniones de trabajo de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebradas el 07 y 15 de octubre de la presente anualidad. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber intervenciones, en desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El tercer punto del Orden del Día es el Informe 103/SO/29-10-2021, relativo al fenecimiento del término de ley, para impugnar los actos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de éste Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna participación. De no haber participaciones, en desahogo del cuarto punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El cuarto punto del Orden del Día es el Informe 104/SO/29-10-2021, relativo a las sentencias emitidas en los medios de impugnación interpuestos en contra de los actos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna participación. De no haber participaciones, en desahogo del quinto punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El quinto punto del Orden del Día es el Informe 105/SO/29-10-2021, relativo al ejercicio de la función de la Oficialía Electoral, correspondiente al mes de octubre de la presente anualidad. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de éste Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna participación. De no haber intervenciones, en desahogo del sexto punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El sexto punto del Orden del Día es el Informe 106/SO/29-10-2021, relativo a las quejas y/o denuncias radicadas en la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bajo la modalidad de procedimientos ordinarios y especiales sancionadores. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de éste Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber intervenciones, en desahogo del séptimo punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El séptimo punto del Orden del Día es el Informe 107/SO/29-10-2021, relativo al avance de comunicaciones realizadas por las representaciones de los partidos políticos, respecto de los procesos internos de selección de candidaturas para el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de éste Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna participación. De no haber intervenciones, en desahogo del octavo

punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El octavo punto del Orden del Día es el Informe 108/SO/29-10-2021, relativo a la conclusión del periodo para la recepción de manifestaciones de intención de las y los ciudadanos que pretenden postularse a una candidatura independiente para el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de éste Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna participación. Tiene el uso de la palabra el Consejero Amadeo Guerrero. -----

El Consejero Amadeo Guerrero Onofre: gracias Presidenta, muy buenas tardes compañero Consejero, compañeras Consejeras electorales, señores representantes de los partidos políticos, ciudadanas y ciudadanos que nos sigues a través de los diversos medios de comunicación, solamente para comentar para el conocimiento de la ciudadanía, que de acuerdo con la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse mediante una candidatura independiente en el proceso electoral extraordinario para la elección del Ayuntamiento del municipio de Iliatenco y que fue probada por este Consejo General, el pasado 9 y en correlación justamente con el calendario del Proceso Electoral que nos ocupa el plazo con el que contaban las y los ciudadanos de este municipio para presentar la manifestación de intención y la documentación correspondiente en este instituto electoral comprendo del día 10 al día 14 de octubre del presente año, sin que se hubiese recibido manifestación de intención alguna de candidaturas independientes para este proceso electoral extraordinario, por tanto no se contarán con candidaturas independientes para este proceso electoral, pero si con la participación de los siete partidos políticos nacionales con registro y acreditación ante este Instituto Electoral. Muchas gracias Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias por su intervención Consejero, en primera ronda alguien más desea hacer uso de su participación. De no haber intervenciones, en desahogo del noveno punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El noveno punto del Orden del Día es el Informe 109/SO/29-10-2021, relativo a la conclusión del periodo para la recepción de solicitudes de registro de convenios de coalición o candidaturas comunes, para el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de éste Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. Tiene el uso de la palabra el Consejero Amadeo Guerrero. -----

El Consejero Amadeo Guerrero Onofre: gracias Presidenta, muy breve en los mismos términos, únicamente comentar que en términos del Calendario del Proceso Electoral Extraordinario el plazo que tenían los partidos políticos tanto de registros de convenio de coalición como de candidaturas comunes comprendió del 9 al día 19 de octubre del presente año y al respecto cabe destacar que el día 19 de octubre del 2021, se recibió ante la oficialía de partes de este instituto una solicitud de registro de candidatura común para este proceso electoral extraordinario, presentado por los partidos políticos Verde Ecologista de México y el Partido Político Morena, mismos que serán puestos a la

consideración de todas y todos ustedes en un punto subsecuente. Muchas gracias Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias por su intervención Consejero, en primera ronda alguien más desea hacer uso de su participación. De no haber intervenciones, en desahogo del décimo punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El décimo punto del Orden del Día es el Informe 110/SO/29-10-2021, que emite la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, relativo a los reportes bimensuales del monitoreo cuantitativo y cualitativo, en medios de comunicación electrónicos (radio y tv), e impresos correspondiente al periodo del 9 de agosto al 8 de octubre del año 2021; así como del reporte estatal de monitoreo realizado por el Instituto Nacional Electoral, sobre el cumplimiento de pauta asignada a los partidos políticos del 01 de agosto al 30 de septiembre del año 2021. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de éste Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna participación. De no haber intervenciones, en desahogo del décimo primer punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El décimo primer punto del Orden del Día es el Informe 111/SO/29-10-2021, que presenta la Mtra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, como Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de éste Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna participación. Tiene el uso de la palabra al representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

El representante del Partido Revolucionario Institucional Manuel Alberto Saavedra Chávez: muchas gracias Consejera Presidenta, seré muy breve solamente para hacer el reconocimiento al trabajo que ha desempeñado en este interinato o presidencia provisional la Consejera Cinthya Díaz que por dos ocasiones la hemos tenido al frente del órgano y que de manera responsable se ha conducido al frente del cargo que se le ha conferido, reconocerle el trabajo que ha desempeñado. Muchas gracias.

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, alguien más desea hacer uso de su participación. De no haber más participaciones señor Secretario, le solicito de cuenta con el siguiente punto del Orden del Día a los integrantes de este Pleno.

El Secretario del Consejo General: El décimo segundo punto del Orden del Día es el Aviso 010/SO/29-10-2021, a las personas físicas o morales que realicen, o bien, que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión, cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022, deberán entregar una copia completa del estudio y sus criterios metodológicos que respaldan los resultados publicados, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de éste Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si

alguien tiene alguna participación. De no haber intervenciones, en desahogo del décimo tercer punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El décimo tercer punto del Orden del Día es el Aviso 011/SO/29-10-2021, relativo al periodo de intercampaña, así como de los actos permitidos y prohibidos por parte de los partidos políticos, precandidaturas y simpatizantes, en el presente Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de éste Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna participación. Tiene el uso de la palabra el Consejero Amadeo Guerrero. -----

El Consejero Amadeo Guerrero Onofre: gracias Presidenta, muy breve solamente hacer unas precisiones y comentar que de acuerdo con los criterios adoptados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación establece que la intercampaña, no es un periodo para la competencia electoral, sino que tiene por objeto poner fin a una etapa de preparación de los partidos políticos de cara a la jornada electoral y abre un espacio para que se resuelvan posibles diferencias sobre la selección interna de candidaturas a elección popular, en ese sentido es importante que la ciudadanía tenga el conocimiento dado que las precampañas electorales comprendieron del 19 al 28 de octubre, es decir el día de ayer concluyeron justamente la etapa en las precampañas electorales que tuvieron los partidos políticos dentro de sus procesos internos y que las campañas electorales inician el día 10 de noviembre, concluyendo estas el día 24 de noviembre, se tiene que el plazo de intercampañas quedará comprendido del 29 de octubre al día 9 de noviembre del presente año 2021, en ese sentido cabe precisar en términos de lo dispuesto por la Ley Electoral Local en este periodo de intercampañas queda estrictamente prohibido realizar por sí o por terceras personas actos anticipados de campaña electoral, además refiere la propia ley electoral que en caso de incumplimiento a lo referido en lo dispuesto por estas disposiciones el Consejo General de este Instituto de oficio tomará las medidas necesarias para ordenar en todo momento la suspensión inmediata de los actos que constituyen campañas anticipadas, lo anterior con independencia de las sanciones a que se hagan acreedores quienes realicen actos anticipados de campaña derivado de la instauración del procedimiento sancionador que corresponda ante la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este instituto. Muchas gracias Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejero, en primera ronda alguien más desea hacer uso de su participación. De no haber intervenciones, en desahogo del décimo cuarto punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El décimo cuarto punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 242/SO/29-10-2021, por el que se aprueba el registro o ratificación de las Plataformas Electorales presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, para el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022. Aprobación en su caso. --

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo que nos ocupa, por si alguien tiene alguna participación. De no haber participaciones, le solicito al

señor Secretario, someta a consideración y en su caso, aprobación el proyecto de acuerdo del que se ha dado cuenta. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 242/SO/29-10-2021, por el que se aprueba el registro o ratificación de las Plataformas Electorales presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, para el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022. Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobado por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta Presidente. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, en desahogo del décimo quinto punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El décimo quinto punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 243/SO/29-10-2021, por el que se modifica el diverso 046/SO/30-10-2019, en lo relacionado al objeto y atribuciones de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidente: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo que nos ocupa, por si alguien tiene alguna participación. De no haber participaciones, le solicito al señor Secretario, someta a consideración y en su caso, aprobación el proyecto de acuerdo del que se ha dado cuenta. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 243/SO/29-10-2021, por el que se modifica el diverso 046/SO/30-10-2019, en lo relacionado al objeto y atribuciones de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales. Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobado por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, en desahogo del décimo sexto punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El décimo sexto punto del Orden del Día es el Acuerdo 244/SO/29-10-2021, por el que se emiten los lineamientos para garantizar la integración paritaria del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, en el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo que nos ocupa, por si alguien tiene alguna participación. Tiene el uso de la palabra el Consejero Amadeo Guerrero Onofre.-----

El Consejero Amadeo Guerrero Onofre: gracias Presidenta, respecto al presente acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General relativo a la emisión de los Lineamientos para garantizar la integración paritaria del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero en el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022, permítanme realizar las

siguientes consideraciones, el pasado 31 de agosto del 2020, el Consejo General de este órgano electoral emitió los lineamientos en los que se estableció el procedimiento y las reglas para realizar la asignación de diputaciones de representación proporcional para integrar paritariamente el Congreso del Estado, así como la asignación de regidurías a fin de garantizar la integración paritaria de los ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinaria de de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, lineamientos que bajo el pronunciamiento de la Sala Superior y Sala Regional, Ciudad México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tuvieron como finalidad de garantizar la integración paritaria de los Ayuntamientos aduciendo que este tipo de disposiciones que buscan favorecer mayores oportunidades de acceso de las mujeres en tanto han sido histórica y estructuralmente excluidas de los espacios públicos de deliberación y toma de decisiones en efecto con los lineamientos de referencia y que fueron aplicados en el pasado proceso electoral ordinario se logró tener una integración paritaria reflejándose para el Congreso del Estado una composición de 23 mujeres y 23 hombres, en tanto que de los 79 ayuntamientos que fueron renovados, 68 fueron integrados paritariamente, esto es con el 50% de hombres y el 50% de mujeres, en tanto 11 ayuntamientos fueron integrados mayoritariamente por mujeres, precisando que 23 mujeres ocupan el cargo de presidencia municipal y 56 hombres en el cargo de sindicaturas, 58 son ocupados por mujeres y 26 son ocupadas por hombres y en regidurías 297 son ocupados por mujeres y 279 por hombres, no obstante independientemente de la constitucionalidad de los lineamientos en cita fue necesario analizar por el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral, si su aplicación genera una situación contraria a la finalidad para la que fueron creados, es decir, para garantizar la participación política de las mujeres, es por ello, que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió diversas sentencias en el sentido de revocar las determinaciones hechas por la Sala Regional Ciudad de México que confirmaron lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, respecto a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en diversos municipios del Estado de Guerrero realizadas por los Consejos Distritales Electorales correspondientes, al respecto la Sala Superior señaló que no es posible aplicar de forma neutral el derecho en detrimento de quienes han vivido condiciones de desigualdad porque ellos sería contrario a los parámetros constitucionales e implicaría un retroceso en la constante lucha por la participación igualitaria de las mujeres en los órganos de representación política que no abonaría la tendencia histórica de exclusión del género femenino en los asuntos políticos y gubernamentales, considero que se afirma lo anterior por que los lineamientos prevén que dado que determinadas regidurías corresponderán a un género en específico, entonces para cumplir con ello en caso de que el género de la fórmula que sigue en la lista el IEPC Guerrero puede saltarse la siguiente para asignarle aquel que corresponda según las reglas de alternancia previstas en esas normas, por lo que, aplicarse directamente esa regla de ajuste se restaría eficacia a aquellas que ordenan a los partidos a cumplir ciertos parámetros en el registro de sus listas de candidaturas, en ese sentido la Sala Superior del Tribunal sostuvo no se puede adoptar una perspectiva de la paridad de género en la que se entiende estrictamente en términos cuantitativos como 50% de hombre y 50% de mujeres, dicha interpretación en términos estrictos son neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número que excedan la paridad en términos cuantitativos cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para ellas como lo fue en los presentes casos, razón por la cual resulta necesario que este Consejo General emita la normativa legal que brinde certeza y seguridad jurídica a los partidos políticos a las candidatas y candidatos, así como al Consejo Distrital Electoral 28, con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, sobre las reglas que deberán aplicarse para la asignación de regidurías, para garantizar la integración paritaria del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, tomando en consideración

los criterios emitidos por la Sala Superior en las sentencias requeridas, en ese sentido el procedimiento contenido de los presentes lineamientos de manera general es el siguiente: la distribución de regidurías de representación proporcional se realizara conforme a la formula y el procedimiento establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Electoral local, para la asignación de las regidurías se seguirá el orden que tuviesen las candidaturas en las listas registradas por los partidos políticos según correspondan, hecho lo anterior, se procederá a realizar la revisión de la integración paritaria de todo el ayuntamiento a efecto de verificar que al menos el 50% de los cargos que integran el Ayuntamiento sean otorgados a candidaturas del género femenino, en caso de que el Ayuntamiento se integre de manera paritaria o el género femenino se encuentra mayormente representado se determinará la asignación definitiva de las regidurías, en caso de que el género femenino se encuentre sub representado se determinara el número de regidurías del género masculino que excedan el 50% de la conformación total del Ayuntamiento a efecto de que sean sustituidas por formulas del género femenino hasta lograr la integración paritaria del ayuntamiento conforme a lo siguiente, la sustitución del género se realizará comenzando con el partido político o candidatura independiente que recibió el mayor porcentaje de la votación municipal valida y que haya alcanzado alguna regiduría, a partir de la última regiduría que se haya asignado al género masculino por la del género femenino que sigue en el orden de prelación de la lista que registro el propio partido político y de ser necesario continuando con el partido político que haya recibido el segundo mayor porcentaje de la votación valida y así sucesivamente en orden descendente hasta obtener la integración paritaria del Ayuntamiento, una vez que se haya verificado la integración paritaria del Ayuntamiento conforme la asignación primigenia o el ajuste correspondiente se procederá a expedir las constancias de asignación de regidurías de representación proporcional a los partidos políticos o candidaturas independientes, finalmente se establece que no podrá aplicarse regla alguna de las contenidas en este apartado en detrimento de los derechos políticos-electorales de una candidata del género femenino. Es cuanto, Consejera Presidenta. ---

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejero Amadeo, seguimos en primera ronda, sedo el uso de la palabra a la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa. -----

La Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa: gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos que nos encontramos en esta sala virtual y a quienes nos siguen a través de las redes sociales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Los asuntos relacionados con el tema de paridad flexible y del proyecto de lineamientos que se ponen a consideración de este Consejo General tiene su origen en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en esta entidad, en el que la etapa de resultados y la declaración de validez de las elecciones se resolvieron por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los expedientes SUP-REC-1765/2021, Juan R. Escudero, SUP-REC-1784/2021, Atoyac de Álvarez, SUP-REC-1785/2021, Cópala, SUP-REC-1842/2021, Chilpancingo, y SUP-REC-1849/2021, Acapulco de Juárez, abordar estos temas con el principio de paridad implica realizar un análisis en relación con las interpretaciones y aplicación de principios constitucionales en materia electoral a partir de criterios elaborados por las autoridades jurisdiccionales que en sus decisiones tienen por defecto confirmar, modificar o revocar algunas determinaciones respecto de autoridades electorales administrativas o bien respecto de autoridades jurisdiccionales. La construcción conceptual de paridad flexible u optimización flexible de la paridad tienen criterios de interpretación, estructuras de lenguaje electoral relativamente recientes para la sistematización de las actividades que realizamos las autoridades electorales, para efectos de ejemplificar la serie de criterios en los que se interpretaron los lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, referiré que, en el análisis

respecto de asuntos SUP-REC-1765/2021, y Juan R. Escudero, Sala Superior considero que el Consejo Distrital el Tribunal local y Sala Regional realizaron una interpretación acorde con el principio constitucional de paridad para la integración de Ayuntamientos y en seguimiento al criterio sustentado en el expediente SUP-REC-1386/2018, en el cual se estableció que la paridad de género y el acceso al poder público en condiciones de igualdad deben trascender a la integración de los órganos legislativos y ayuntamientos, lo que implica que al menos la mitad de los cargos estén ocupados por mujeres, no obstante el principio constitucional de paridad, se parte de construir una medida limitativa puesto que un Ayuntamiento puede integrarse por mayoría de mujeres sin que con ello se afecte el principio de igualdad constitucional, asimismo Sala Superior determino que la regla de alternancia cumple diferentes finalidades u objetivos y no la sola aplicación mecánica de un procedimiento de asignación de cargos de elección popular, por ello en su aplicación no debe interpretarse de manera neutral, sino como un medio o una medida para alcanzar la paridad, esto es, no es una condición necesaria para lograrla, así como una medida que restrinja la participación de las mujeres cuando se encuentran en una posición de liderazgo al encabezar las listas de cargos de representación proporcional de los partidos políticos o candidaturas independientes, en casos como el presente cita Sala Superior en que los partidos se encabezan sus listas con mujeres la alternancia como regla instrumental se hace innecesaria si con ello se afecta desproporcionadamente otros principios o derechos implicados deja de ser una medida pertinente para alcanzar la paridad como mandato de optimización flexible. En el caso de la sentencia del Ayuntamiento de Acapulco identificado como SUP-REC-1849/2021, Sala Superior considera que se aplicó el mecanismo de alternancia en perjuicio de una fórmula de mujeres con lo cual si bien el ayuntamiento quedaría integrado con un 50% de cada género sea parte de la finalidad de los mecanismos de paridad sustantiva, en este asunto el Tribunal sostuvo que la paridad implica el establecimiento de condiciones propicias para que el mayor número de mujeres integren los órganos de elección popular a partir de esta perspectiva cualquier media que se adopte debe interpretarse a favor de las mujeres porque está dirigida al desmantelamiento de exclusión de la que han sido objetos, ello desde una perspectiva de paridad como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de las mujeres que supone un entendimiento estricto, es decir, en términos cuantitativos como un 50% de hombres y 50% de mujeres, así al realizar una interpretación conforme al principio de igualdad y no discriminación por razón de género considero que si el orden de la lista garantiza una mayor integración de las mujeres al cargo de regidurías resultaba innecesario seguir una alternancia estricta de asignación de los términos que prevé el anexo de lineamiento, en este contexto concluyó que las modificaciones a las listas de candidaturas registradas originariamente ante la autoridad administrativa electoral se justifican cuando se efectúen en cumplimiento al mandato constitucional de paridad a partir del criterio de optimización, así con la finalidad de dar causa institucional a los criterios jurisdiccionales, recientemente sustentados y propiciar las condiciones específica para determinar la asignación paritaria en el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Ilianteco, es que se propone la emisión del proyecto de acuerdo en turno, por último y no es menos relevante, es preciso considerar a partir del contenido de interpretación de las sentencias que se han citado, se puede concluir con lo siguiente el principio constitucional de paridad de género se encuentra en constante construcción ante las desventajas históricas que a partir de un contexto histórica social, cultural, político, las autoridades electorales han reconocido a partir de la interpretación y maximización de los derechos humanos en específico de los derechos políticos de las mujeres, dentro de este contexto la paridad flexible permite concretar materializar y validar la protección de los derechos políticos electorales de las mujeres en el Estado de Guerrero, los criterios jurisdiccionales recientes en materia de paridad flexible permiten generar diseños normativos en el ámbito de las autoridades electorales administrativas que impliquen una mayor protección y maximización de los principios rectores constitucionales sanitarios en favor de las mujeres, maximización de la

interpretación del principio constitucional de paridad del género de manera conjunta con el acceso al poder público en condiciones de igualdad debe trascender la integración de los órganos legislativos y ayuntamiento, y órganos de representación proporcional en general, la paridad no implica una medida limitativa, es posible la integración mayoritaria de mujeres en órganos representativos en este caso del Estado de Guerrero, sin afectar el principio de igualdad y en la aplicación de la regla de alternancia se debe evitar su aplicación mecánica como un medio o una medida para alcanzar la paridad, situación que los lineamientos que se ponen a consideración de este Consejo General se prevén. Es cuanto Consejera Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: gracias Consejera Dulce Merary Villalobos, en primera ronda alguien más desea hacer uso de su intervención. De no haber más participaciones, le solicito al señor Secretario, someta a consideración y en su caso, aprobación el proyecto de acuerdo del que se ha dado cuenta. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de 244/SO/29-10-2021, por el que se emiten los lineamientos para garantizar la integración paritaria del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, en el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022. Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobado por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta Presidente. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, en desahogo del décimo séptimo punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El décimo séptimo punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 245/SO/29-10-2021, por el que se modifica el diverso 047/SO/30-10-2019, en lo relacionado al objeto, atribuciones y vigencia de las funciones de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense residente en el extranjero. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el proyecto de Acuerdo que nos ocupa, por si alguien tiene alguna participación. Tiene el uso de la palabra la Consejera Vicenta Molina. -----

La Consejera Vicenta Molina Revuelta: gracias Presidenta, muy buenas tardes a todas y a todos, he solicitado hacer uso en mi derecho a voz en el presente asunto Presidenta para manifestar algunas consideraciones al respecto, porque es de suma transcendencia el propósito del proyecto que se pone a la consideración de este colegiado en materia del voto de nuestros connacionales guerrerenses residentes en el extranjero, en principio quiero externar mi beneplácito por haber tenido la oportunidad de coordinar los trabajos en materia del voto extraterritorial desde la presidencia de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense residente en el Extranjero durante el periodo de octubre del 2020 a octubre del 2021 y decir con toda responsabilidad que los trabajos realizados por todas y todos quienes participamos en su integración fueron ampliamente satisfactorios, particularmente por haber logrado proporcionar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero dentro de los principales liderazgos de emigrar sobre todo de los Estados Unidos, y por los resultados de la votación obtenida en el marco de la primera elección de la gubernatura desde el extranjero, mismos que estoy seguras habrán de incrementarse paulatinamente en los futuros ejercicios democráticos que se habrán de llevar desde el extranjero, en este sentido pues no sobra decir que haber obtenido una votación de 1118 connacionales de 2656 personas

registradas en la lista nominal de electores residentes en el extranjero para el Estado de Guerrero, cuyo porcentaje se ubica en el 42%, pues no es un logro menor, sino por el contrario debe ser estimulante para quienes integramos este órgano electoral porque representa el punto de arranque en el que directamente se emprendieron acciones institucionales para promover y difundir el derecho al voto extraterritorial por primera vez en la historia democrática nuestra entidad, a esto a diferencia del inicio de las funciones de la comisión en cita que partió prácticamente de cero por cuanto a información propia se refiere, por supuesto aunado a contar con solo un contexto teórico en el tema, hoy contamos con camino de experiencias importantes que sin duda nos coloca en la ruta de alcanzar más y mejores resultados de cara a futuros ejercicios democráticos desde el extranjero no solo en la elección de la gubernatura sino también como un canal para atender la figura de la diputación migrante o binacional prevista para el año 2024, el acercamiento con nuestros aliados estratégicos, nos permitió cumplir con nuestros objetivos de promover y difundir el derecho a votar por vez primera en la elección de la Gubernatura del Estado esto en el marco del Proceso Electoral local 2020-2021, pero de manera esencial nos dio la oportunidad de conocer cuál es el sentido de nuestros connacionales en el tema del voto desde el extranjero, conocer su percepción desde la diáspora constituye un gran aporte en el tema que debe ser ampliamente aprovechado para fortalecer la participación ciudadana electoral, desde el exterior en ese sentido la experiencia es muy enriquecedora y muy apreciada para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana porque nos coloca en la posibilidad de prospectar que hacer en el corto, mediano y largo plazo, para incrementar los porcentajes de participación ciudadana en el extranjero, generar mayores vínculos de identidad entre nuestras y nuestros connacionales y estar por supuesto en mejores condiciones de contribuir con la autoridad electoral nacional que es el Instituto Nacional Electoral, atender las principales demandas de los connacionales en el tema electoral y así brindar una mejor orientación y atención, anteriormente he comentado debe llevarnos a la reflexión de que lo alcanzado hasta hoy no debe quedar estático durante el inter proceso de la gubernatura, pues ello ralentizaría el vínculo entre esta autoridad y nuestra población objetivo en el extranjero, aunado a que no es deseable construir una ciudadanía de las y los guerrerenses residentes en el extranjero de acercamiento con ellos en los procesos electorales, aquí lo deseable es que un alto porcentaje de las y los migrantes guerrerenses que conozcan al Instituto Electoral local y que nos permita estar lo más cerca posible de ellos porque aún hay mucho que hacer para posicionar el tema electoral entre la población migrante como parte de la ciudadanía binacional que representa para este órgano electoral, independientemente de su calidad migratoria que ostente, es importante también destacar que dentro de la amplia interacción que tuvimos desde la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense residente en el Extranjero a partir de la realización de diversos conversatorios, conferencias y reuniones de trabajo, hemos identificado una coincidencia mutua en el sentido de dar continuidad a los trabajos realizados así como a la relación que se han propiciado entre nuestras y nuestros migrantes, y este órgano electoral por supuesto a la que pueden sumarse instituciones académicas y gubernamentales involucradas en el tema del voto desde el extranjero, esto para poder motivar una relación más sólida que nos permita obtener mejores resultados en materia de participación electoral. La modificación al acuerdo de creación de la Comisión Especial del Voto a la Ciudadanía Guerrerense residente en el extranjero, en lo relacionado al objetivo, funciones y vigencia, dará la oportunidad de desplegar un trabajo institucional continuo y oportuno para llegar mejor posicionados a la organización de los futuros procesos electorales en los que participen nuestros connacionales, de ahí la trascendencia del presente acuerdo para que todo lo relacionado y alcanzado hasta el momento en materia del voto extraterritorial de Guerrero sea ese punto de arranque lograr una presencia institucional permanente en el extranjero como parte de nuestra consolidación institucional y de fortalecimiento democrático del estado, considero que

estas son razones por demás suficientes para anunciar que acompañare este acuerdo que se ha puesto a nuestra consideración. Muchísimas gracias Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejera Vicenta Molina Revuelta por su participación, seguimos en primera ronda y cedo el uso de la palabra a la Consejera Cinthya Citlali Díaz. -----

La Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes: muchas gracias Consejera Presidenta con su venia, comentar que este acuerdo que presenta la Comisión de la cual formo parte, sin duda lo que buscamos es que podamos darle continuidad a estos trabajos que se inician desde cero prácticamente, quiero manifestar mi reconocimiento a la Consejera Vicenta Molina Revuelta, por los resultados obtenidos que sin duda gran parte de ellos se deben al dinamismo y al empeño tan decidido que tuvo al frente de esta comisión, siempre buscando cada vez más alianza, aun y cuando tuvimos en nuestra contra este gran obstáculo que fue la pandemia por un lado y por otra parte los tiempos que teníamos que cumplir, se logró una lista nominal de 2500 electores, 1100 de ellos pudieron emitir su voto y sin duda que obedece a estos hallazgos que tuvimos en estas rutas, en estos diálogos constantes con las organizaciones que nos dieron estos elementos para proponer a este Consejo General que esta comisión continúe en funciones, quiero también hacer un agradecimiento muy especial a las colegas y los colegas de los institutos electorales de Guanajuato, de la Ciudad de México, porque colaboraron de una manera desinteresada con el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en esta franca red de apoyo y colaboración tenido entre consejeras y consejeros en el territorio nacional, agradezco también a la Secretaría del Migrante del Gobierno del Estado de Guerrero, así como también a las similares de Zacatecas, de Michoacán, porque entre estas cuatro entidades, Michoacán, Guerrero y Zacatecas, tendimos esta red de apoyo conjunta para poder potencializarlos esfuerzos que realizamos para poder llegar al mayor número de ciudadanía mexicana que vive fuera del territorio nacional pero también de ciudadanía guerrerense, entonces mi reconocimiento y agradecimiento para todas las organizaciones de migrantes que también estuvieron atentas con nosotros a través de esta red de apoyo a grandes aliados y aliadas como Julieta Altamirano Crosby, Magdaleno Manzanares, Socorro Córdova, a la Red Consular, muchísimas gracias por el apoyo recibido y esperamos por supuesto seguir contando con estas redes que hemos tendido con todo lo que teníamos en contra tuvimos que hacer un replanteamiento de la estrategia de difusión que habíamos diseñado en un primer momento y que sin duda nos estaremos preparando para el siguiente proceso electoral, el cual las autoridades electorales empezamos a preparar al día siguiente de que cerramos un proceso electoral, entonces anuncio que mi voto es a favor y mi reconocimiento para la Presidencia de esta comisión, la Consejera Presidenta de la Comisión Vicenta Molina Revuelta. Muchas gracias, Consejera Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejera Cinthya Díaz, seguimos en primera ronda. Tiene el uso de la palabra la Consejera Dulce Merary Villalobos. -----

La Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa: gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos, ya no voy a repetir lo que mis compañeras integrantes de la comisión y han mencionado, han entregado datos interesantes, con respecto a este proyecto de acuerdo que se pone a consideración del Consejo General, únicamente informar que la presidencia efectivamente que ocupó y que estuvo bajo la responsabilidad de los trabajos durante el proceso electoral ordinario recayó en la Consejera Vicenta Molina Revuelta, sin embargo comentar que la integración de la comisión anterior y esta la mantenemos las tres integrantes, es decir, la Consejera Vicenta Molina Revuelta, la Consejera Cinthya Díaz Fuentes y su servidora, en este sentido a un año de haberme incorporado a esta Consejería del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero,

en esta ocasión me honra la confianza que depositan las consejeras integrantes de la comisión y que depositan en mí, dado que a partir de esta modificación estaré presidiendo los trabajos de la comisión y como bien se ha comentado ya no arrancaríamos de cero, si no hay un trabajo previo el cual por supuesto ha sido esfuerzo no solamente de la integración actual de la comisión si no de Consejeras y Consejeros que estuvieron integrando el Consejo General previo a la incorporación de su servidora, en ese sentido, un reconocimiento para quienes acompañaron, iniciaron y coordinaron estos trabajos desde el inicio de la instalación de esta comisión que tuvo como objeto concluir con el proceso electoral ordinario que ya concluyo recientemente, en ese sentido, agradecer el trabajo del equipo interinstitucional que se integró para dar creación, continuidad y por supuesto echar andar todos los trabajos relacionados con el voto de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero, por lo que, manifiesto que los retos se mantienen, siguen vigentes y en ese sentido no tengo la menor duda que quienes integramos la comisión, así como las y los Consejeros del Consejo General y las representaciones de partidos estaremos trabajando arduamente para concluir y llevar a buen puerto los objetivos de esta comisión. Seria cuanto, Consejera Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejera Dulce Merary Villalobos, alguien más desea participar. De no haber más participaciones le solicito al Secretario del Consejo General, someta a consideración, y en su caso aprobación de los integrantes de este Pleno el proyecto de acuerdo del que se ha dado cuenta. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 245/SO/29-10-2021, por el que se modifica el diverso 047/SO/30-10-2019, en lo relacionado al objeto, atribuciones y vigencia de las funciones de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense residente en el extranjero. Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobado por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, en desahogo del décimo octavo punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El décimo octavo punto del Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo 246/SO/29-10-2021, por el que se da respuesta a la solicitud formulada por el C. Marco Antonio Parral Soberanis, en su carácter de representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativa a la postulación exclusiva de candidaturas del género femenino al cargo de la presidencia municipal del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, en el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo está a su consideración este proyecto de Acuerdo por si alguien desea tener alguna participación. Tiene la palabra la Consejera Dulce Merary Villalobos. -----

La Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa: gracias Presidenta, comentar que la función electoral de manera particular la que corresponde al cargo de Consejera o Consejero Electoral, dispone y obliga a cumplir los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad signados en el artículo 41 base V, apartado A, y fracción IV, b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en esa línea la propia fracción IV, c) del artículo 116 de la Constitución Federal dispone que de conformidad con las bases establecidas en esta constitución y

las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral, garantizaran que las autoridades que tengan a su cargo, la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia, en sus decisiones mandato que garantiza la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Guerrero en su artículo 105 al garantizar la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes los cuales deberán observar como principios rectores de esta actuación los de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas en esta tesitura y en cumplimiento del fundamento que acabo de mencionar, es que me permito manifestar que acompañare el proyecto de respuesta a la petición formulada por el partido político en el punto que se pone a consideración del colegiado, en virtud que considero que al no ser controvertidos en la materia que sustenta la petición, respecto de los lineamientos para el registro de candidaturas que rigen para el Proceso Electoral Extraordinario o bien de algunas de las modificaciones a esa normatividad, han adquirido definitividad, permiten continuar con el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario, asimismo hasta el día de hoy no se nos ha informado que se tenga registro de haber existido impugnación del acuerdo por el cual se aprobó la convocatoria correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario del municipio de Iliatenco, Guerrero. No obstante, es imprescindible señalar que conforme lo dispuesto en los artículos 3, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, 32 y 34 de la Constitución Política local, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como objeto promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público en este contexto el artículo 25 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos prevé como obligaciones de los partidos políticos en sus incisos a), b) y d) las de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de la ciudadanía, abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto el resultado de alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno y garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos-electorales libres de violencia política en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, por su parte la máxima norma local dispone en el artículo 37 como obligaciones de los partidos políticos fracciones I a la V, las de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático de derecho, abstenerse de recurrir a la violencia o cualquier acto que altere el orden público, la seguridad y la paz social, garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación de los jóvenes en las postulaciones a cargo de elección popular y en la integración de los órganos internos del partido, registrar candidaturas observado el principio de paridad con fórmulas compuestas por personas del mismo género propietarios y suplentes, y registrar candidatas o candidatos preferentemente indígenas en los lugares en donde su población sea superior a 40 y garantizar la participación del política de las mujeres conforme a sus usos y costumbres, refiero lo anterior puesto que no debe pasar desapercibido lo que la Sala Superior destaca en su sentencia SUP-REC-186/2021, como parte de las consideraciones previas a los resolutivos de nulidad de elección de Iliatenco, la inclusión de un apartado denominado, deber de los partidos políticos como entes de interés público, respecto del cual doy cita textual puesto que refirió lo siguiente, más aun es destacable el hecho que los partidos políticos si cumplieron con su deber de protección y cuidado de conformidad con los artículos 35 y 41 constitucional, pues no denunciaron los hechos que permitieron que se reprodujeran afectando la equidad en la contienda incluso en aquellos casos en donde sus candidatas también eran mujeres se advierte una

tolerancia a la violencia política ejercida en contra de las mujeres aceptadas social y políticamente, ya que ni siquiera el propio partido postulante ni el resto de los contendientes le dieron importancia al deber de protección de sus candidatas y reitero este es un apartado denominado deber de los partidos políticos como entes, por ello debemos tener presentes las diversas acciones realizadas, elaboración de herramientas y mecanismos normativos emitidos por el IEPC Guerrero, la firma del pacto estatal por los derechos políticos electorales de las mujeres guerrerenses libres de violencia y discriminación, el cual fue suscrito por las diferentes dirigencias de los partidos políticos acreditados ante este instituto, realizada el pasado 22 de enero del presente año el cual es vigente. Gracias Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: gracias Consejera Dulce Merary Villalobos, seguimos en primera ronda alguien más desea hacer tener alguna participación. De no haber participaciones, le solicito al Secretario del Consejo General, someta a consideración, y en su caso aprobación de los integrantes de este Pleno el proyecto de acuerdo del que se ha dado cuenta. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 246/SO/29-10-2021, por el que se da respuesta a la solicitud formulada por el C. Marco Antonio Parral Soberanis, en su carácter de representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativa a la postulación exclusiva de candidaturas del género femenino al cargo de la presidencia municipal del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, en el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022. Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobado por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta Presidente. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, en desahogo del décimo noveno punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El décimo noveno punto del Orden del Día es el Proyecto de Resolución 010/SO/29-10-2021, por la que se determina la procedencia de la solicitud de registro de candidatura común para los cargos de presidencia y sindicatura, presentada por los partidos políticos Verde Ecologista de México y Morena, en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022. Aprobación en su caso. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, señoras y señores integrantes del Consejo General queda a consideración de ustedes el proyecto de Resolución que se ha dado cuenta, por si alguien desea hacer uso de su participación. De no haber intervenciones, le solicito al Secretario del Consejo General, someta a consideración, y en su caso aprobación de los integrantes de este Pleno el proyecto de Resolución del que se ha dado cuenta. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Resolución 010/SO/29-10-2021, por la que se determina la procedencia de la solicitud de registro de candidatura común para los cargos de presidencia y sindicatura, presentada por los partidos políticos Verde Ecologista de México y Morena, en el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022. Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobado por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta Presidente. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, en desahogo del vigésimo punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a los integrantes de este Pleno. -----

El Secretario del Consejo General: El vigésimo punto del Orden del Día es el de Asuntos Generales, e informo a los integrantes del Consejo General que no se ha registrado tema alguno. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, alguien desea registra algún punto en Asuntos Generales, si no hay asuntos generales que desahogar para esta sesión ordinaria. Al haberse agotado los puntos incorporados en el Orden del Día, siendo las diecinueve horas con veintinueve minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, declaro formalmente clausurados los trabajos de esta sesión extraordinaria, informándoles que para la próxima sesión se les convocará con la debida anticipación, les agradezco su presencia, señoras y señores Consejeros, señores representantes, Secretario Ejecutivo, que tengan todas y todos muy buenas noches. -----

Formulándose el presente documento para los efectos legales conducentes y firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, por ante el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien da fe. ----- DOY FE. -----

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.
CONSEJERA PRESIDENTA.**

**C. CINTHYA CITALY DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. DANIEL MEZA LOEZA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IEPC DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2021.